# **Boletín Municipal**

Nº 5 Lobos, Mayo de 2002

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **1999 - 2003**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-05-02 hasta el 31-05-02

 **SECCION I: “ORDENANZAS”**

 **AÑO DEL BICENTENARIO**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 Dr. Juan Erriest

INTENDENTE MUNICIPAL

**1802 - 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 14 de mayo de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

 **Ref: Exp. Nº 12/2002.-**

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2110** , cuyo texto se transcribe a continuación:

## O R D E N A N Z A N º 2 1 1 0

**ARTICULO 1.-** Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño y/o beneficiarios de planes de vivienda, de los inmuebles beneficiados con las obras de zanjeo, transporte y aporte de personal para tendido de cañerías y bajado a zanjas, tapado de zanjas y reparación de veredas, pavimentos y cruces de calles, correspondientes a la obra de ampliación de la Red de Gas Natural a la que se refiere el convenio firmado entre Camuzzi Gas Pampeana S.A. y la Municipalidad de Lobos, que como anexo A se considera parte de la presente, cuyas ubicaciones se detallan a continuación:

* Ranchos entre Dorsi y Blaquier.-
* Dorsi entre Ranchos y Matanza – Manzana 263 – Parcela 7.-
* Blaquier entre Ranchos y Matanza – Manzana 263 – Parcelas 1e y 1d.-------------------

**ARTICULO 2.-** Las obras se realizarán por la modalidad establecida en el Art. 9º - inciso a) de la Ordenanza General Nº 165 de Obras Públicas Municipales.-------------------

**ARTICULO 3.-** El valor de la obra se prorrateará entre los vecinos propietarios y/o poseedores a título de dueño, o beneficiarios de planes de vivienda, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-------------------------

**ARTICULO 4.-** El costo total de la Obra a cargo del Municipio, establécese en la suma de pesos novecientos setenta y dos ($ 972.-) imputándose el gasto a la partida 2.3.07.2.5.2.41 Ampliación Red de Gas del Presupuesto de Gastos en Vigencia.----------

**ARTICULO 5.-** El monto a abonar por frentista obligado al pago, de contado, será de pesos ciento ocho ($ 108.-)---------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 6.-** Modifícase el Art. 45 de la Ordenanza General Nº 165, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

 ARTICULO 45º: El pago de la Obra a cargo de los vecinos obligados se podrá efectuar por alguno de los siguientes modos:

**Pago anticipado:** Las partes podrán pactar, en el caso que estimen conveniente, pagos anticipados en forma parcial y/o total.-

/ / /

**AÑO DEL BICENTENARIO**

**1802 - 2 DE JUNIO – 2002**

**/ / /**

**Pago Contado:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por Autoridad Municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras.-

**A Plazos:** En cuotas que se empezarán a pagar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior, no pudiendo superar las mismas la cantidad de veinticuatro (24).- Se abonará sobre saldos adeudados un interés del 1 por ciento (1%) mensual, liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constantes, mensuales y consecutivas.-

Durante la vigencia del plazo acordado el deudor podrá, en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta.- En tal caso, los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha señalada.-

Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y observadas, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación por las oficinas intervinientes.-

Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la nueva presentación.-

El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades que fija el artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE MEDICION Y PLANILLAS DE PRORRATEO.---------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 7.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición que prevee el Artículo 10 – segundo párrafo de la Ordenanza General Nº 165.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 8.-** Los ingresos provenientes del pago de la obra por los vecinos frentistas se imputará a la partida 1 1 1 21 1 Contribución mejoras – Obras de gas.--------------------

**ARTICULO 9.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General Nº 165 de Obras Públicas Municipales.--------------------------------------

**ARTICULO 10.-** Cúmplase, comuníquese y archívese.---------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

-------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario---------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

**AÑO DEL BICENTENARIO**

**1802 - 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 14 de mayo de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

 **Ref: Exp. Nº 90/2002.-**

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2111**, cuyo texto se transcribe a continuación:

## O R D E N A N Z A N º 2 1 1 1

**ARTICULO 1.-** Convalídase el Convenio Marco para la constitución del Consejo Local Económico – Social y el Acta Complementaria Nº 1 para la implementación del Programa Jefes de Hogar, obrantes de fs. 1 a fs. 8 inclusive y de fs. 9 a fs. 14 inclusive del Expediente Nº 4067 – 3168/02, respectivamente, celebrados entre la Provincia de Buenos Aires, representada por su Ministro de Desarrollo Humano y Trabajo Lic. Mariano Federico West, y la Municipalidad de Lobos, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan Erriest, en el mes de febrero de 2002, con el objeto, competencia y atribuciones detalladas en tales instrumentos legales, los que se consideran parte integrante de la presente.-----------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 2.-** Cúmplase, comuníquese y archívese.-----------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

**FIRMADO:** PABLO ENIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

---------------CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario---------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 - 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 14 de mayo de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

 **Ref: Exp. Nº 91/2002.-**

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2112**, cuyo texto se transcribe a continuación:

## O R D E N A N Z A N º 2 1 1 2

**ARTICULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Consejo Provincial del Menor y la Familia, un convenio destinado al cobro de becas dispuestas por dicho organismo, para solventar los gastos que demanda la atención de:

* **Zarza, Pablo Marcelino**, DNI Nº 28.447.974 y de
* **Laborda, Lucas Ezequiel** DNI Nº 30.341.232, en casa de la familia Córdoba, en Areco entre República y Pila, teniendo como responsable a la Sra. María Rivas, DNI Nº 530.294 y el Sr. Florentino Ramón Córdoba DNI Nº 4.905.297.-
* **Giménez, Roberto Sebastián**, indocumentado, en casa de familia Rojas – González, en 25 de Mayo entre Areco y Olavarría, teniendo como responsable a la Sra. María Ignacia Rojas, DNI Nº 5.460.878.-
* **Amaya, Walter Mariano**, DNI Nº 39.352.982 en el Hogar “El Angel de los Niños”, sito en calle Cardoner Nº 580, siendo su reponsable el Sr. Tomás Díaz Pernía, LE Nº 4.928.287.--------------------------------

**ARTICULO 2.-** De Forma.-----------------------------------------------------------------------------------

DAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

---------------CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario---------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-